MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA
MINIMA CUANTIA CMC-003-2023

ANALISIS DEL SECTOR Y DE LOS OFERENTES

De conformidad con el decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Que, en aplicación de la citada norma, la guía para la elaboración de los estudios del sector y demás guías y manuales expedidos por Colombia Compra eficiente, el Municipio de EL BAGRE, departamento de Antioquia, procede a realizar el análisis del sector económico y de los oferentes teniendo en cuenta datos históricos tomados de la contratación de la Entidad, la contratación publicada en el SECOP y organismos señalados para el efecto, relacionados con el objeto a contratar:

OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El objeto de la presente contratación es:

"APOYO LOGÍSTICO A LA MESA DE VÍCTIMAS DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE - ANTIOQUIA, EN SESIONES ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2023".

CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
80	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	8011	SERVICIOS DE RECURSOS RUMANOS	801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL	80111623	SERVICIOS TEMPORALES DE COMPRAS Y LOGÍSTICA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	TRANSPORTE DE 17 INTEGRANTES DE LA MESA DE VICTIMAS MUNICIPAL IDA Y VUELTA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE (VEREDAS: LA CAPILLA, BORRACHERA, LAS CLARITAS, LA BONGA, VILLA GRANDE, VILLA HERMOSA, CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER)	5
2	HOSPEDAJE PARA REPRESENTANTES DE LA MESA POR 1 NOCHE (1 PERSONA)	85

3	DESAYUNOS COMPUESTO POR: CARBOHIDRATOS, PROTEINA, FRUTA, BEBIDA LÁCTEA O JUGO; SERVIDO EN MESA Y/O EMPACADO EN DESECHABLES, CON CUBIERTOS CUANDO SE REQUIERA.	170
4	ALMUERZOS TIPO MENÚ EJECUTIVO COMPUESTO DE: PROTEÍNA (CARNE DE CERDO, RES, POLLO), CARBOHIDRATOS, JUGO O BEBIDA, FRIJOLES O SOPA DE (CARNE DE CERDO, RES, POLLO), SERVIDO EN MESA Y/O EMPACADO EN DESECHABLES, CON CUBIERTOS CUANDO SE REQUIERA.	170
5	CENAS COMPUESTA POR: HORTALIZAS (EN CREMAS, ENSALADA, PROTEÍNA, LÁCTEOS O EMBUTIDOS LIGEROS. PASTA O ARROZ, ACOMPAÑADAS DE JUGO O BEBIDA. SERVIDO EN MESA Y/O EMPACADO EN DESECHABLES, CON CUBIERTOS CUANDO SE REQUIERA.	170
6	REFREGERIOS	170
7	APOYO COMPENSATORIO	85

PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Se estima en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/L ($32.286.250).** Imputado con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 00072 de fecha 10 de enero de 2023, con cargo al rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 – Servicios Para La Comunidad, Sociales Y Personales, el valor del contrato está sustentado en el estudio de precios del mercado local y valores históricos de contratos realizados en el Municipio de El Bagre.

PERSPECTIVA LEGAL:

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION: El presente proceso de contratación tendrá como fundamento legal el Título I, Articulo 2, Numerales 5 y 6, de la ley 1150 de 2007, en concordancia con la parte dos, título uno, capítulo dos, subsección cinco del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo normado en el Art. 94 de la Ley 1474 de 2011 en el que se establece el procedimiento para las contrataciones que no excedan el 10% de la menor cuantía independientemente de su objeto, el proceso a seguir en esta contratación será el de mínima cuantía de conformidad con lo previsto el literal b) del numeral 2 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía establecida para la entidad será hasta 28 salarios mínimos legales mensuales, siendo entonces el 10% igual a 100 SMMLV .

APLICACIÓN DE ACUERDOS INTERNACIONAL: De conformidad con la Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios suscritos por Colombia y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedidos por Colombia Compra Eficiente Los municipios están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Suiza, la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

VALORES

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $586’634.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.665’850.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

A1 Anexo 1: Aplicación de los Acuerdos Comerciales para Entidades Estatales del nivel municipal

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepciones
Chile	Bienes y servicios $ 586’634.000 Servicios de construcción $ 14.665’850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Guatemala	No incluye valores	1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 14, 20, 21
Liechtenstein Suiza	Bienes y servicios $ 586’634.000 Servicios de construcción $ 14.665’850.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
Unión Europea	Bienes y servicios $ 586’634.000 Servicios de construcción $ 14.665’850.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1.

Que de conformidad con el numeral 1 Artículo 152 del decreto 1510 de 2013 de las Convocatorias limitadas a Mipyme que señala “1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”.

Que en el literal C numeral 1 nivel municipal, se señala que en El Anexo 1 el manual contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal.

La numeración de tales excepciones corresponde a las identificadas en el Anexo 4 del presente manual. Que para el caso de la modalidad de mínima cuantía corresponde a la señalada en el

numeral 14 Las convocatorias limitadas a Mipymes. En consecuencia, para el presente proceso no debe aplicarse los tratados del nivel Municipal.

RIESGOS IDENTIFICADOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cuanto, a la identificación y cobertura de riesgos, se relaciona en el documento que hace parte integral del proceso contractual denominado **MATRIZ DEL RIESGO**, que corresponde a la identificación, clasificación, evaluación, calificación, asignación y tratamiento del riesgo y que se publica en el SECOP en documento separado.

PROCESOS ANTERIORES SIMILARES REALIZADOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

La experiencia del Municipio en procesos de contratación similares al presente, se relaciona a continuación:

CÓDIGO CONTRATO	AÑO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
MEB-154-2019	2019	APOYO LOGÍSTICO A LA MESA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE ANTIOQUIA, EN SESIONES ORDINARIAS PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO VIGENCIA 2017- 2019.	$ 23.062.170
PS-217- 2020	2020	APOYO LOGÍSTICO A LA MESA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE – ANTIOQUIA, EN SESIONES ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2020.	$ 14.885.000
PS-130- 2020	2020	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE LA MESA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VICTIMAS EL PRÓXIMO 25 Y 26 DE FEBRERO DE 2020, DONDE SE REVISARÁ EL PLAN DE ACCIÓN, EL PLAN DE TRABAJO DE LA MESA Y SE HARÁ PROPUESTAS AL PLAN DE DESARROLLO	$ 5.585.000
CMC-009-2022	2022	APOYO LOGISTICO A LA MESA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE-ANTIOQUIA, EN SESIONES ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2022	$ 26.021.000

El Bagre, enero de 2023.

Original Firmado

JOHN HALLMARK RAMOS CORREA
Secretario General Y De Gobierno.